

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6604** *AGROPECUARIAS CAÑAS Y LABRADOS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD SEGREGADA)  
*CASA ZAFRA DEL SALOR, S.L.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS, S.L.U. (Sociedad segregada), celebrada el día 30 de octubre de 2020, el socio único decidió aprobar el Proyecto de Segregación, así como la segregación de AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS, S.L.U., por sucesión universal, mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad agropecuaria, la cual constituye una unidad económica, autónoma e independiente, a favor de la Sociedad beneficiaria de nueva creación CASA ZAFRA DEL SALOR, S.L.,

El acuerdo de segregación adoptado por el socio único y no restringe el derecho de información de los trabajadores sobre la segregación, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de segregación, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la segregación en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

Madrid, 30 de octubre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Agropecuarias Cañas y Labrados S.L.U., Casa del Olmo Inversiones 18, S.L. actuando en su nombre y representación, Eduardo Pitarch Velloso.

ID: A200052515-1